

RESOLUCION C. S. N° 20

JOSÉ C. PAZ, 06 ABR 2021

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Convenio suscripto por ésta UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ CLEMENTE PAZ el 21 de diciembre de 2015, las cuatro Actas Complementarias al mismo, el Contrato de Cesión de Uso suscripto el 12 de enero de 2021, el Expediente N° 09/2021 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que ésta UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, suscribieron el 21 de diciembre de 2015 un Convenio y cuatro Actas Complementarias al mismo.

Que en citado Convenio, la UNIVERSIDAD asumió el compromiso de reconocer el valor de las edificaciones identificadas en el mencionado instrumento a la MUNICIPALIDAD por haber sido quién las realizó. Asimismo, la MUNICIPALIDAD expresó su voluntad de entregar las edificaciones en cuestión a fin de que la UNIVERSIDAD pueda integrarla a su infraestructura.

Que entre esas edificaciones se encontraba el otrora Edificio Centro de Estudios Municipales sito en calle Leandro N. Alem 4593, José C. Paz.

UNPAZ
M

Que mediante Acta de Pago y Entrega de Espacios Físicos de fecha 16 de octubre de 2020 suscripta por las partes en el marco de lo previsto en el Acta Complementaria N° 4, se dejó constancia que no se registran saldos pendientes de pago por parte de la UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD procedió a hacer entrega de los espacios físicos comprometidos correspondientes a las edificaciones en cuestión.

Que, posteriormente, la MUNICIPALIDAD le solicitó a la UNIVERSIDAD que contemple la posibilidad de ceder en uso ciertos espacios correspondientes a la planta baja, primer y segundo piso del edificio sito en Leandro N. Alem 4593 hasta tanto la MUNICIPALIDAD disponga de lugares adecuados para la relocalización de las actividades allí realizadas.

Que en el marco de las relaciones de colaboración recíproca existente entre ambas INSTITUCIONES, la UNIVERSIDAD considera que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Que en virtud se lo expuesto anteriormente, el RECTOR suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el día 12 de enero de 2021 un Contrato de Cesión de Uso con la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, que como Anexo I se acompaña a la presente.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar el Contrato de Cesión de Uso.

UNPAZ
M

Que la SECRETARIA GENERAL, ha tomado la debida intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción del Contrato de Cesión de Uso suscripto entre esta UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, firmado por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el 12 de enero de 2021 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

UNPAZ
M


ABOG. DARIÓ KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

CESIÓN DE USO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JOSÉ CLEMENTE PAZ Y LA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ

En la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a los 12 días del mes de enero de 2021, entre la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ, representada en este acto por su Intendente, Señor Mario Alberto ISHII, con domicilio legal en la Avenida Gaspar Campos N° 6151, de la Ciudad de José C. Paz, Partido homónimo de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, representada en este acto por su Rector Abog. Darío KUSINSKY, ad referendum del Consejo Superior, con domicilio legal en la calle Leandro N. Alem 4560, de la Ciudad de José C. Paz, Partido homónimo de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA UNIVERSIDAD", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", y CONSIDERANDO:

Que LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD suscribieron un convenio el 21 de diciembre de 2015 (en adelante, "EL CONVENIO"), y cuatro Actas Complementarias al mismo.

Que en EL CONVENIO, LA UNIVERSIDAD asumió el compromiso de reconocer el valor de las edificaciones identificadas en el mencionado instrumento a LA MUNICIPALIDAD por haber sido quien las realizó; expresando esta última su voluntad de desocupar y entregar las edificaciones en cuestión a fin de que LA UNIVERSIDAD pueda integrarlas al conjunto de su infraestructura.

Que entre esas edificaciones se encontraba el otrora Edificio Centro de Estudios Municipales, sito en Leandro N. Alem 4593, José C. Paz.

Que mediante el Acta de Pago y Entrega de Espacios Físicos de fecha 16 de octubre del año 2020 suscripta entre LAS PARTES, en el marco de lo previsto en el Acta Complementaria N° 4 al Convenio oportunamente suscripto entre la Municipalidad y la Universidad de fecha 21 de diciembre de 2015, éstas dejaron constancia que no se registran saldos pendientes de pago por parte de LA UNIVERSIDAD y que LA MUNICIPALIDAD procedió a hacer entrega a LA UNIVERSIDAD de la totalidad de los

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



espacios físicos comprometidos, correspondientes a las edificaciones en cuestión.

Que LA MUNICIPALIDAD solicita a LA UNIVERSIDAD contemple la posibilidad de ceder en uso ciertos espacios físicos correspondientes a la planta baja, primer y segundo piso del edificio sito en Leandro N. Alem 4593, José C. Paz hasta tanto ésta disponga de lugares adecuados para la relocalización de las dependencias que allí funcionan.

Que LA UNIVERSIDAD, en el marco de las relaciones de recíproca colaboración existentes entre LAS PARTES, considera que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Que en virtud de lo expuesto LAS PARTES conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:


PRIMERA: LA UNIVERSIDAD cede en uso y LA MUNICIPALIDAD acepta, los espacios físicos correspondientes al inmueble sito en la calle Leandro N. Alem 4593, José C. Paz, Pcia. De Buenos Aires, identificados en los Anexos I, II y III.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD tendrá facultad de usar los espacios físicos cedidos, realizar las mejoras y obras que fueran necesarias para el cumplimiento de su función, estando obligada a conservar en buen estado de uso a los mismos.

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que la cesión de espacios físicos detallados en la CLÁUSULA PRIMERA, se extenderá por el término de dos (2) años a partir de su suscripción, plazo que se renovará automáticamente por períodos sucesivos iguales a los indicados inicialmente o hasta que LA MUNICIPALIDAD disponga de lugares adecuados para la relocalización de las dependencias que allí funcionan, lo que ocurra primero.

CUARTO: Las mejoras que realice LA MUNICIPALIDAD en el inmueble objeto del presente quedarán en favor de LA UNIVERSIDAD sin cargo alguno para ésta.

QUINTO: LA UNIVERSIDAD podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato previa notificación fehaciente a LA MUNICIPALIDAD con TREINTA (30) días de anticipación, debiendo en tal supuesto restituir los espacios físicos objeto del presente a LA UNIVERSIDAD en buen estado de conservación.


MAPÍO ALBERTO ISH'I
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



SEXTO: En caso de no restitución del bien en el plazo acordado, LA MUNICIPALIDAD quedará constituida en mora de pleno derecho por el solo transcurso de los plazos, pudiendo LA UNIVERSIDAD promover las acciones que correspondan conforme a derecho.

SEPTIMO: LA MUNICIPALIDAD se compromete expresamente a utilizar el bien recibido para el desarrollo de sus objetivos y fines específicos; en un marco de colaboración y respeto de la labor educativa desarrollada por LA UNIVERSIDAD en el resto de los espacios físicos correspondientes al inmueble sito en calle Leandro N. Alem 4593, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

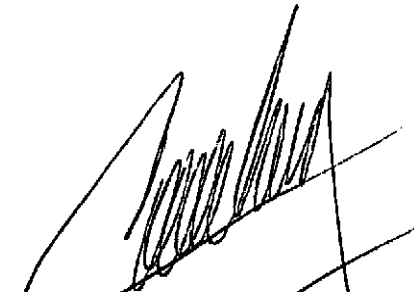
OCTAVO: LA MUNICIPALIDAD libera y exonera completamente a LA UNIVERSIDAD, y garantiza su indemnidad, frente a cualquier reclamo de cualquier naturaleza, incluyendo daños y perjuicios, que se deriven o relacionen con el uso de los espacios físicos cedidos por parte de su personal dependiente o terceros ajenos a ella.

NOVENO: En caso de controversias, diferencias de interpretación o incumplimiento de las cláusulas del presente CONVENIO entre LAS PARTES, éstas se comprometen en primer término a solucionar mediante el diálogo sus diferencias a través de sus representantes. Para el caso de controversia judicial, LAS PARTES se someten a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federales con asiento en la Ciudad de San Martín, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder; y constituyen sus domicilios en los enunciados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

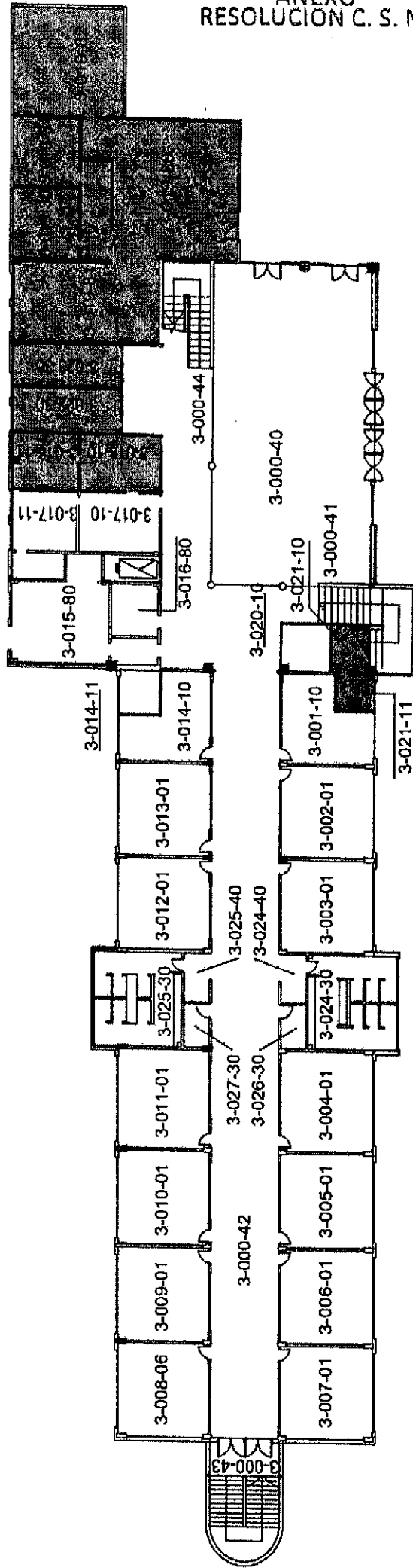
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal



Abog. DARIO KURTEKOV

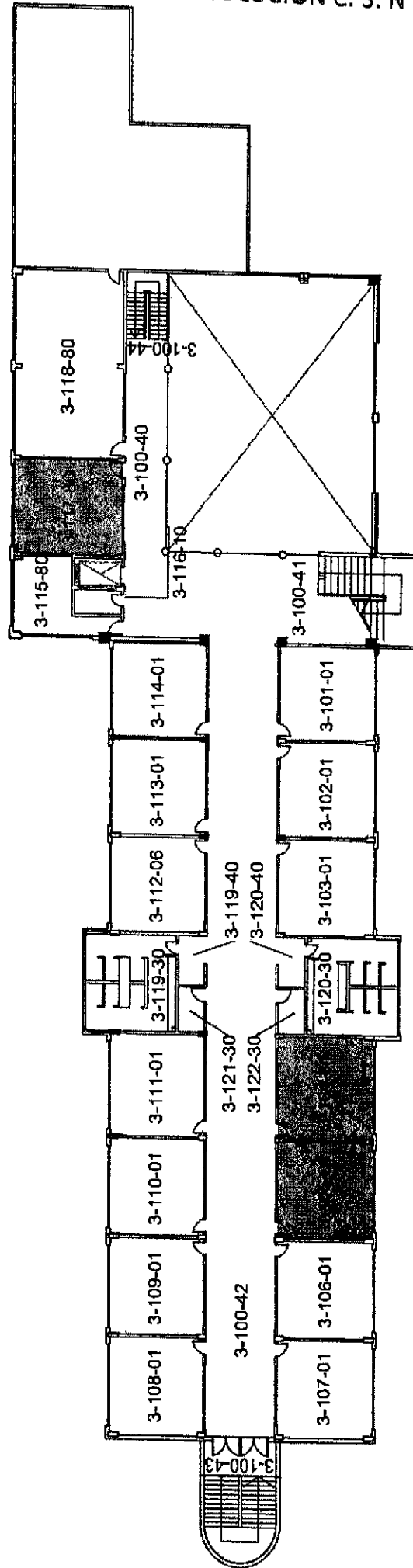


REFERENCIAS

■ Espacios actualmente en uso por la Municipalidad de José C. Paz

Mario Alberto Is...
MARIO ALBERTO IS...
 Intendente Municipal
 Municipalidad de José C. Paz

SEDE	RUBRO	PLANO	ESC.	FECHA	V. N°
N° 3 ALEM 4593	ESPACIOS ACTUALMENTE EN USO POR LA MUN. DE JOSÉ C. PAZ	PLANTA BAJA	S/E	11/01/2021	6 1



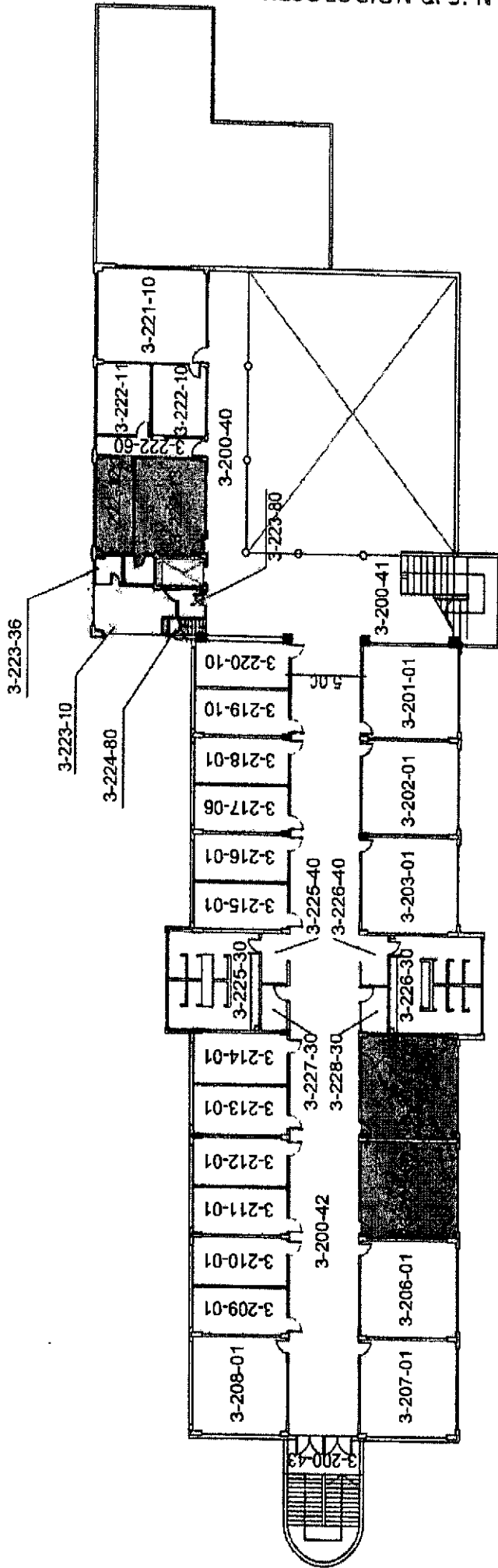
REFERENCIAS

■ Espacios actualmente en uso por la Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO IC
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

SEDE	RUBRO	PLANO	ESC.	FECHA	V.	Nº
Nº 3 ALEM 4593	ESPACIOS ACTUALMENTE EN USO POR LA MUN. DE JOSÉ C. PAZ	PLANTA 1º PISO	S/E	11/01/2021	6	2

ANEXO
RESOLUCION C. S. N° 20



REFERENCIAS

■ Espacios actualmente en uso por la Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO i.
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

SEDE	RUBRO	PLANO	ESC.	FECHA	V.	Nº
Nº 3 ALEM 4593	ESPACIOS ACTUALMENTE EN USO POR LA MUN. DE JOSÉ C. PAZ	PLANTA 2º PISO	S/E	11/01/2021	6	3